



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0210 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **20 SET. 2013**

Visto el Informe N° 1013-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Sustitución, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura Educativa en el Ceptro Señor de Luren – Distrito de Vista Alegre-Nazca - Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 009-2012-GORE-ICA, adjudicación de la Buena Pro por parte del Comité Especial, el GORE ICA, suscribió el Contrato de Obra N° 025-2012-GORE-ICA con la empresa "CONSORCIO CORTEGANA", en fecha 29 de Agosto del 2012, para la ejecución de la Obra mencionada en el visto, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por el importe de **S/. 998,591.76** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la entrega del Adelanto Directo, el mismo que fue efectuado el 12 de Octubre del 2012, por consiguiente el plazo de ejecución de la presente obra vence el 11 de Marzo del 2012.



Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos 250 y 251 del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 30 de Marzo del 2013, el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente precisan que en dicha fecha se dio término a la ejecución de la meta programada del presente contrato, de lo que resulta una ampliación de plazo por 20 días calendario aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0072-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 02 de Abril del 2013 sin reconocimiento de Gastos Generales, presentando el Ing. Supervisor a la Entidad Contratante la comunicación de dicha terminación a través de la CARTA N° 011-JJOV-JS/GORE-2013 de fecha 03 de Abril del 2013, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial Regional N° 93-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 22 de Abril del 2013 designándose el Comité de Recepción.



Que, en fecha 02 de Mayo del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, donde se pudo constatar que existieron observaciones de carácter técnico Constructivo la cual debieron ser absueltas por el contratista en el término que determina para estos casos la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Observaciones.

Que, en fecha 16 de Mayo del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el levantamiento de Observaciones, donde se constató que el contratista cumplió con absolver las mismas, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Carta 0076-2013 CONSORCIO CORTEGANA de fecha de presentación 15 de Julio del 2013, la empresa contratista "**Consortio Cortegana**", presenta la liquidación del contrato de obra a la Gerencia Sub Regional de Nazca del Gobierno Regional de Ica, donde esta fue derivada al Área Técnica de la GSRNA donde es devuelta mediante INFORME N° 152-2013-GSRN/AT indicando que esta sea remitido a la Gerencia de Infraestructura del GOBIERNO REGIONAL DE ICA, la misma que fue tramitada a través del OFICIO N° 0334-2013-GORE-ICA/GSRNA de fecha 25 de Julio; la cual es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 31 de Julio del 2013 y de ahí a la Ing. Silvana Trigos Cherre para su respectiva revisión, quien al término de su función devuelve a la SGSL mediante INFORME N° 127-2013-SGSL/STCH de fecha 05 de Agosto del 2013, recomendando que se derive la Liquidación de Obra a la empresa de supervisión "**Ing. VICTOR LUIS CECCAÑO BENDEZU**" para su evaluación y pronunciamiento; la misma que fue derivada con el OFICIO N° 1247-2013-GORE-ICA/GRINF-SGSL, quien mediante CARTA N° 028-2013-VLCB/RL de fecha 15 de Agosto la Empresa Supervisora devuelve la Liquidación de Obra a la Gerencia de Infraestructura indicando que existen Observaciones en dicha liquidación, la misma que fue derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de ahí a la Ing. Silvana Trigos Cherre para su respectiva revisión, quien al término de su función devuelve la Liquidación a la SGSL mediante Informe N° 145-2013-SGSL/STCH de fecha 21 de Agosto del 2013 indicando que existe observaciones de forma y fondo por parte de la Empresa Supervisora y la Ing Evaluadora, la misma que fue tramitada a través del OFICIO N° 1368-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL. de fecha 26 de Agosto del 2013 para el trámite del contratista.



Que, mediante CARTA 071-2013 CONSORCIO CORTEGANA de fecha 05 de Setiembre del 2013, la empresa contratista "**Consortio Cortegana**", devuelve la liquidación precisando su levantamiento de Observaciones, derivándole la mencionada liquidación a la Ing. Silvana Trigos Cherre, que al término de la revisión, devuelve la liquidación mediante Informe N° 150-2013-SGSL/STCH de fecha 19 de Setiembre del 2013 a la SGSL, precisando su conformidad y recomendando su aprobación.



Que, de la conciliación efectuada con el informe de pago preparado por la C.P.C. ANGEL ESPINOZA CASTILLO, a través del INFORME N° 060-2013-SGSL-AEC, se determina que la estructura de la liquidación del contrato es como se indica.

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	S/	846,264.20
1.1.2. Deductivo de Obra		340.99
1.1.3. Reajuste por fórmula polin.		- 5,517.20
1.1.4. Intereses por demora al pago del contratista		552.47
Contrato principal		
Sub Total	S/.	840,958.48



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0210 -2013-GORE-ICA/GRINF

IGV (18%) 151,372.53

TOTAL AUTORIZADO S/. 992,331.01

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal Reajustado	S/.	838,591.03
1.2.2. Deductivo de Obra		0,00
1.2.3. Adicionales de Obra		0,00
1.2.4. Reajuste por fórmula polin.		0,00
Contrato principal		<u>0,00</u>
Sub Total	S/.	838,591.03
IGV (18%)		<u>150,946.39</u>
TOTAL PAGADO	S/.	989,537.42

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 2,793.59

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	49,929.59
2.1.2. Para materiales	<u>0.00</u>

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	49,929.59
2.2.2. Para materiales	<u>0.00</u>

Saldo S/. 0.00



III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
-----------------------------	------	-------------

Saldo	S/.	0.00
--------------	------------	-------------

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	2,793.59
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/. 0.00	2,793.59



CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 2,793.59 (incluido IGV).

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Sustitución, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura Educativa en el Ceptro Señor de Luren – Distrito de Vista Alegre-Nazca -Ica**", la misma que determina un costo total de Obra ascendente a S/. 992,331.01 nuevos soles y un **saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 2,793.59** nuevos soles incluido IGV.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0210 -2013-GORE-ICA/GRINF

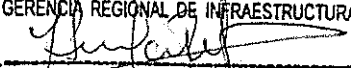
ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada a la firma del Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO CORTEGANA**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según contrato en C.H. La Angostura Mz. H, Lt 17, Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, cuyo representante Legal es el señor **PAUL OLIVARES MEDINA**; asimismo, notificar a la Empresa Supervisora el Ing. **VICTOR LUIS CECCAÑO BENDEZU** con domicilio legal en la Calle Servulo Gutiérrez N° 370, Urb. San Miguel, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otras.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL